



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No. 1
SECRETARÍA PRIVADA
2730145060

Nro. GS- 2026 -

/ COMAN – SEPRI 13

Bogotá D. C.,

Señor

Anónimo

dksia@gmail.com

Soacha - Cundinamarca

Asunto: respuesta ticket No. 873920-20260408

En atención al ticket del asunto, radicado a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional, comedidamente me permito informar que este comando de región dispuso requerir al comandante de la Policía Metropolitana de Soacha, a fin de que rindiera un informe detallado sobre la información relacionada en su escrito.

En mérito de ello, el señor comandante mediante comunicado oficial GS-2026-018318-MESOA, informó puntualmente lo siguiente, frente a las presuntas actuaciones respecto del presunto acoso desplegado por un funcionario de esa unidad, así:

“Durante la vigencia 2026, la Policía Metropolitana de Soacha desarrolló actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar emocional y el clima laboral del personal, aplicando una encuesta mediante la herramienta Forms en la seccional de carabineros, estación de Policía la Capilla y Estación de Policía León XIII, para evaluar competencias laborales, liderazgo, comunicación y trabajo en equipo obteniendo un resultado favorable. De igual manera, se realizaron (10) visitas de acompañamiento a las estaciones de policía y dependencias que conforman la metropolitana, donde se identificaron riesgos psicosociales, se promovieron espacios de escucha activa y se brindaron herramientas para el manejo del estrés, incluyendo primeros auxilios psicológicos y técnicas de respiración.

Así mismo, se han ejecutado (03) talleres sobre manejo del estrés, (02) en educación financiera dirigidos al personal Profesional y auxiliares de policía, con el propósito de fortalecer habilidades personales y laborales. Finalmente, se desarrollaron (02) jornadas de sensibilización en prevención del suicidio y (03) capacitaciones en violencia intrafamiliar, de género, acoso sexual y acoso laboral orientadas a promover entornos saludables y el bienestar integral del talento humano institucional.” (Subrayado no original),

De otra parte, verificados los hechos expuestos previamente se advierte una carencia **absoluta** de situaciones concretas que permitan establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan direccionar o realizar actuaciones tendientes a establecer la veracidad de los hechos

denunciados, por tanto, se conmina al quejoso(a) atender lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, que al respecto señala:

“Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.”

Así mismo, se informa al(a) usuario(a) anónimo, que la Institución ha dispuesto igualmente canales directos y confiables para brindar la orientación para la atención de casos de violencia a mujer, familia y género, lo cuales se encuentran disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año, cuentan con profesionales en Derecho y Psicología, para las asesorías especializadas que se requieran por parte de los usuarios. El servicio es gratuito y se realiza desde cualquier operador o teléfono fijo, sobre el particular estos son los contactos:

- Línea de Apoyo Emocional 01800011048 de la Dirección de Sanidad
- Línea de Orientación a Mujeres Víctimas de la Violencia (155) de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y Policía Nacional
- Línea 1 2 3
- Línea 1 4 3 (Personería de Bogotá): Para casos de violencia intrafamiliar, abandono de menores y protección a los derechos humanos.
- Línea Nacional para la Prevención del Abuso Sexual (ICBF): 01 8000 11 24 40

Atentamente,

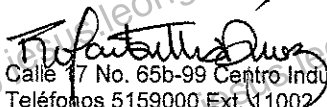


Brigadier general **ANDRÉS SERNA BUSTAMANTE**
Comandante Región de Policía No. 1 (E)
Administrador Policial T.P. 0099

Elaboró: **IT. YANETH CELY**
REG11 SEPR1

Revisó: **MY. JESUS/FERNANDO LEÓN GÓMEZ**
REG11 GUSAP

Fecha de elaboración: 20/04/2026
Ubicación: \\Srvfilereg1\region1\ASJUR\JURIDICA\2. JURIDICA REGION 1\2026\OAC\MESOA


Calle 17 No. 65b-99 Centro Industrial
Teléfonos 5159000 Ext. 11002
region1coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 2 de 2

Aprobación: 26/05/2025